

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2704 Decreto n.º 47/2026, de 2 de junio, por la que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

Según dispone el artículo 12 de dicha Ley, la Medalla de la Región de Murcia, en sus distintas categorías, premiará actividades artísticas, científicas, culturales, deportivas, sanitarias o de cualquier otra índole que tengan carácter relevante, realizándose la presente concesión en base a lo previsto en el artículo 5 la citada Ley, tras la correspondiente propuesta formulada por iniciativa personal del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer, en el 425 aniversario de su fundación, la aportación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús al patrimonio cultural e histórico de Murcia, una tradición patente en la devoción popular y que se manifiesta sobremanera en la mañana de Viernes Santo, 'La Mañana de Salzillo', declarada en 2015 Bien de Interés Cultural (BIC) de carácter inmaterial, uno de los acontecimientos más emblemáticos y admirados de la Semana Santa murciana.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Conceder, a la Real y Muy Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, la Medalla de Oro de la Región de Murcia, en reconocimiento a los méritos que en ella concurren.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 2 de junio de 2026.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Secretaria del Consejo de Gobierno por sustitución, María Concepción Ruiz Caballero.